

**GG-CI-0107-2014**  
3 de febrero de 2014

Señores  
Presidentes Ejecutivos y Gerentes Generales  
Entidades Autorizadas  
**Sistema Financiero Nacional para la Vivienda**

Estimados señores:

Atendiendo disposiciones de la Contraloría General de la República, la Dirección FOSUVI ha modificado su procedimiento de control a efectos de que, previo al giro de los recursos de los proyectos, se verifique la existencia del informe técnico de los fiscales de inversión donde se compruebe el avance físico y la calidad de las obras del proyecto respectivo.

A efectos del cabal cumplimiento de estas disposiciones se les instruye coordinar lo necesario para que en los informes del fiscal de inversión para desembolso de recursos por avance físico de obras, se incluya en forma explícita lo siguiente:

1. Porcentaje de avance físico de obras.
2. Indicación de la calidad de obras ejecutadas utilizando la siguiente escala y la correspondiente justificación del criterio del fiscal de inversión.

**Escala calidad de obras, proyectos de interés social**

1	2	3	4	5
<b>Muy insatisfactorio</b>	<b>Insatisfactorio</b>	<b>Aceptable</b>	<b>Satisfactorio</b>	<b>Muy Satisfactorio</b>



El gráfico muestra una barra horizontal con un gradiente de color que va de gris oscuro a naranja. La parte izquierda (grises) está etiquetada como 'Área de insatisfacción' y la parte derecha (naranja) como 'Área de satisfacción'. Las líneas de la tabla anterior se alinean con los límites de esta barra.

Se aclara que esta valoración sobre la calidad de obras ejecutadas a realizar por el fiscalizador de inversiones no implica, para el profesional, responsabilidad sobre la calidad de la obra en proceso.<sup>1</sup>

En caso de que el informe del fiscal de inversión no cuente con esta información, no se le dará curso a la solicitud de desembolso, disposición que rige a partir de la recepción de la presente comunicación.

Agradezco su acostumbrada colaboración.

Atentamente,

MBA Juan de Dios Rojas Cascante  
**Gerente General a.i.**

JDRC/pqe/scc

ce: Auditoría Interna – BANHVI  
Dirección FOSUVI – BANHVI  
Dirección Supervisión Entidades Autorizadas – BANHVI

<sup>1</sup> El Artículo 18 del “Reglamento para la contratación de servicios de consultoría en ingeniería y arquitectura” del Colegio Federado de ingenieros y Arquitectos señala que “La fiscalización de inversiones no implica, para el profesional, responsabilidad sobre la calidad de la obra en proceso, sin embargo, estará obligado el fiscalizador a notificar a la entidad financiera cualquier cambio en las condiciones pactadas o anomalías que pueda detectar en la obra.”